

## DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

- |  |  |
|--|--|
| <p><b>1</b> Resumen del curriculum vitae del solicitante.</p> <p><b>2</b> Certificado de estudios.</p> <p><b>3</b> Certificado del Director del Centro autorizando desplazamiento haciendo constar el compromiso de mantener durante la ausencia el sueldo y el puesto de trabajo.</p> | <p><b>4</b> Memoria sobre el tema de estudio, objetivos que se pretende alcanzar y beneficios previsibles para el candidato y la Institución a la que pertenece.</p> <p><b>5</b> Certificado o carta de admisión del Centro o Institución de España aceptando durante el tiempo que se indique al candidato con expresión del programa de trabajo y actividades.</p> <p><b>6</b> Aval o conformidad de la Organización Panamericana de la Salud.</p> |
|--|--|

Fecha: .....  
EL SOLICITANTE,

ILMO. SR. DIRECTOR DEL FONDO DE INVESTIGACIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.—Alcalá, 56. Madrid-14.

Recibida la documentación completa/incompleta

Cód.

**20101** *RESOLUCION de 19 de julio de 1982, de la Subsecretaria para la Sanidad, por la que se convocan becas de ampliación de estudios y estancias de corta duración en el extranjero del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social.*

Con objeto de facilitar el perfeccionamiento profesional, así como la adquisición de nuevas técnicas y métodos de investigación sanitarios y el intercambio y contraste de experiencias en áreas de asistencia sanitaria, docencia e investigación, el Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social, según acuerdo de su Comisión Administradora de fecha 9 de julio de 1982, establece para el próximo año becas de ampliación de estudios y estancias de corta duración en el extranjero, con arreglo a las siguientes

#### Normas

Primera.—Durante el año 1983 podrán concederse 15 becas de un año, 15 becas de seis meses y 45 becas de hasta tres meses de duración para ampliación de estudios en el extranjero.

Segunda.—De acuerdo con lo dispuesto por la Orden ministerial de 27 de junio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 155), podrán solicitar estas becas los Facultativos adscritos a plantillas de Instituciones de la Seguridad Social o concertadas con la misma, así como los de Organismos sanitarios y Entes no vinculados a la Seguridad Social cuyas actividades puedan tener interés para mejorar la asistencia sanitaria del país. Podrán concurrir también Diplomados en Enfermería con puestos directivos en Instituciones hospitalarias de la Seguridad Social o concertados. En todo caso, tendrán que contar con la autorización de la Institución a que pertenecen y el compromiso de la misma de abonarles íntegramente el sueldo mensual durante el tiempo de su estancia en el extranjero, asegurándoles la continuidad en el puesto de trabajo. No podrá autorizarse la sustitución de la persona becada.

Tercera.—Podrán también solicitar estas becas Facultativos que hayan terminado su especialización profesional a través del sistema de residentes en alguna Institución reconocida por el Consejo Nacional de Especialidades Médicas, siendo preciso el informe detallado de su formación, hecho por la Institución donde efectuó su residencia, con los juicios oportunos sobre las razones y conveniencia de la ampliación de estudios solicitada.

Cuarta.—Las solicitudes se dirigirán al Director del Fondo de Investigaciones Sanitarias (calle Alcalá, 56, Madrid), según modelo que figura en el anexo de esta convocatoria. Se abren tres periodos de presentación, que terminan el 31 de marzo, el 30 de junio y el 30 de septiembre.

Quinta.—A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificado de estudios.
- b) Curriculum vitae (máximo tres hojas holandesas a doble espacio).
- c) Memoria en la que se expongan el tema de estudio y los objetivos que se pretende alcanzar, con comentarios y visto bueno del Jefe del Servicio o equivalente al que pertenezca al solicitante.

d) Certificado del Director del Centro o Institución, en el que se autorice el desplazamiento y se haga constar, explícitamente, el compromiso de mantener el sueldo mensual durante la ausencia, asegurándole la continuidad del puesto de trabajo.

e) Certificado o carta de admisión del Centro o Servicio extranjeros que ha de recibir al candidato.

f) Certificado de conocimiento del idioma del país que visite o bien el inglés.

g) Dos fotografías tamaño carné.

h) De acuerdo con el contenido del tema, en la instancia y en la memoria de trabajo se hará constar la Sección o Secciones (no más de dos) en que se incluye, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- |               |  |
|---------------|--|
| Sección I.    | Bioquímica, Biofísica, Biología molecular y Genética.  |
| Sección II.   | Inmunología, Biología celular y Cancerología.  |
| Sección III.  | Microbiología y Parasitología.   |
| Sección IV.   | Fisiología, Farmacología y Terapéutica.  |
| Sección V.    | Anatomía, Anatomía patológica y Medicina clínica.  |
| Sección VI.   | Pediatría y Nutrición.   |
| Sección VII.  | Cirugía y cirugía experimental.  |
| Sección VIII. | Medicina preventiva y comunitaria, Planificación sanitaria, Salud pública e Informática sanitaria. |
| Sección IX.   | Farmacia y Medicamentos.   |

Cuando se trate de residentes que han terminado el último año de formación, el certificado del apartado d) se sustituirá por el informe a que se refiere la norma tercera de la Institución donde efectuó su residencia.

Sexta.—Las solicitudes serán resueltas por un Jurado calificador del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social, compuesto por miembros de las Comisiones Técnicas y del Consejo Científico.

Séptima.—Las becas estarán dotadas con una asignación mensual de 80.000 pesetas, más los gastos de viaje de ida y vuelta en clase turista o similar, justificables a posteriori mediante los billetes o tickets correspondientes.

Octava.—Dentro del mes siguiente a la finalización de las becas, el interesado enviará al Fondo una Memoria explicativa de las actividades realizadas o progresos conseguidos en su formación, a la que se acompañará el informe final o certificado de los Directores o Profesores del Centro extranjero en el que el becario estuvo trabajando y un informe del Director, Jefe de Departamento o de Servicio de la Institución a que pertenece, en el que se valoren las actividades del becario y los posibles beneficios derivados para el Centro.

Novena.—En caso de interrupción de la beca por motivos no justificados a juicio del Fondo de Investigaciones Sanitarias, el interesado estará obligado a devolver las cantidades percibidas, incluidos los gastos de viaje.

Décima.—Estas becas se financiarán con cargo a los créditos de 1983.

Madrid, 19 de julio de 1982.—El Subsecretario, Luis Valenciano Clavel.



INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD  
FONDO DE INVESTIGACIONES SANITARIAS  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Número de  
expediente

Comisión Técnica

Ayuda 3 / 2

Solicitud de becas de  
ampliación de estudios y estancias de corta duración en el extranjero

1. SOLICITANTE

|                      |                     |                  |
|----------------------|---------------------|------------------|
| Primer apellido      | Profesión           | Código           |
| Segundo apellido     | Estado              | Número DNI       |
| Nombre               | Lugar de nacimiento | Fecha expedición |
| Domicilio            |                     | Fecha            |
| Titulación académica | Universidad         | Teléfono         |
|                      |                     | Fecha            |

2. CENTRO

|  |                                  |
|--|----------------------------------|
| Denominación   | Código                           |
| Domicilio  | Teléfono                         |
| Director del Centro<br>Don   |                                  |
| Jefe del Departamento o Servicio a que pertenece el solicitante<br>Don |                                  |
| Posición del solicitante en la Institución o Centro                    | Fecha de ingreso en la plantilla |
|  | Sueldo mensual                   |

3. PROYECTO

|  |
|--|
| Objetivo de la beca y tema de estudio              |
| Posibles beneficios para el Centro del solicitante |
| Plazo de la beca<br>Meses                          |
| Nombre del Centro del desplazamiento               |
| Dirección  |
| Profesor o Doctor del Centro de desplazamiento     |

El solicitante acepta las normas de la convocatoria de becas de ampliación de estudios y estancias de corta duración en el extranjero del Fondo de Investigaciones Sanitarias de la Seguridad Social.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

- |  |  |
|--|--|
| <p><b>1</b> Resumen del curriculum vitae del solicitante.</p> <p><b>2</b> Certificado de estudios.</p> <p><b>3</b> Certificado del Director del Centro autorizando desplazamiento haciendo constar el compromiso de mantener durante la ausencia el sueldo y el puesto de trabajo.</p> | <p><b>4</b> Memoria en que se exponga objetivos a alcanzar, con comentarios y visto bueno del Jefe del Servicio del solicitante.</p> <p><b>5</b> Certificado o carta de admisión del Centro o servicio extranjero que ha de recibir el solicitante.</p> <p><b>6</b> Certificado de conocimiento del idioma del país que se visite o bien del inglés.</p> |
|--|--|

Fecha: .....  
EL SOLICITANTE,

ILMO. SR. DIRECTOR DEL FONDO DE INVESTIGACIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.—Alcalá, 58. Madrid-14.

|   |      |
|---|------|
| Recibida la documentación completa/incompleta | Cód. |
|---|------|